

RESOLUCION No. SC.IJ.DJD.L.G/2. **0005398**

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

COMPAÑIA			CONSTITUCION		REGISTRO MERCANTIL	
NOMBRE	EXPEDIENTE	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	INSCRIPCION	CANTON
CONSTRUFEST S.A.	129514	30	28/11/2007	GUAYAQUIL	04/01/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUFOMENTO S.A.	118133	30	14/01/2005	GUAYAQUIL	03/02/2005	GUAYAQUIL
CONSTRUFRESH S.A.	130329	21	27/02/2008	GUAYAQUIL	27/03/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUFRUSA S.A.	134201	30	15/04/2009	GUAYAQUIL	28/04/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUFUSION S.A.	135290	30	01/07/2009	GUAYAQUIL	29/07/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUGALLMA S.A.	131445	21	18/04/2008	GUAYAQUIL	26/05/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUGENTE S.A.	126847	30	12/04/2007	GUAYAQUIL	02/05/2007	GUAYAQUIL
CONSTRUGIGANT S.A.	129683	30	20/12/2007	GUAYAQUIL	25/01/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUGLORY S.A.	133746	30	20/01/2009	GUAYAQUIL	19/02/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUGUSTO S.A.	128738	30	26/09/2007	GUAYAQUIL	24/10/2007	GUAYAQUIL
CONSTRUHAN S.A.	128346	7	04/09/2007	GUAYAQUIL	13/09/2007	GUAYAQUIL
CONSTRUHIPER S.A.	131992	21	03/06/2008	GUAYAQUIL	18/06/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUHOUSE S.A.	130465	30	14/03/2008	GUAYAQUIL	11/04/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUILUMI S.A.	126668	30	20/03/2007	GUAYAQUIL	16/04/2007	GUAYAQUIL
CONSTRUIMAGEN S.A.	114088	30	27/11/2003	GUAYAQUIL	10/12/2003	GUAYAQUIL
CONSTRUINSUMOS S.A.	118033	30	27/12/2004	GUAYAQUIL	13/01/2005	GUAYAQUIL
CONSTRUKENSA S.A.	135736	30	18/09/2009	GUAYAQUIL	29/09/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUKLASE S.A.	133783	30	06/02/2009	GUAYAQUIL	17/02/2009	GUAYAQUIL
CONSTRUMAR S.A.	130224	30	21/02/2008	GUAYAQUIL	18/03/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUMETRO S.A.	129041	30	05/10/2007	GUAYAQUIL	15/11/2007	GUAYAQUIL
CONSTRUNICH S.A.	131846	25	17/07/2008	GUAYAQUIL	08/08/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUÑO S.A.	130693	20	29/04/2008	GUAYAQUIL	13/05/2008	GUAYAQUIL
CONSTRUNOVUS S.A.	123198	30	19/05/2006	GUAYAQUIL	01/06/2006	GUAYAQUIL
CONSTRUPRIME S.A.	128706	30	02/10/2007	GUAYAQUIL	22/10/2007	GUAYAQUIL
CONSTRUPROFIT S.A.	126939	30	12/04/2007	GUAYAQUIL	03/05/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

11 ENE 2013

RECIBIDO

Hora 10:45
Firma [Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.12.

0005398

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Tania del Rocío Nuñez Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 SEP 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0006970

Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE mediante Resoluciones Nos.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005398 del 13 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **CONSTRUNO S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía **CONSTRUNO S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones Nos.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005398 del 13 de Septiembre del 2012, por haber superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y disolución respectivamente;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la Compañía **CONSTRUNO S.A.** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **CONSTRUNO S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005398 del 13 de Septiembre del 2012 en las que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías.

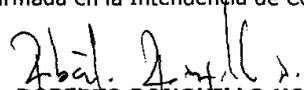
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **CONSTRUNO S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos.SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005398 del 13 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

14 NOV 2012

Trámite 60506-2012
Exp. 130693
RRN/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:67.619
FECHA DE REPERTORIO:19/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:14:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005398, dictada el 13 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 150.261 a 150.265, Registro Mercantil número 23.398. 2.- Se tomo nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.- 4.- Se excluye a la compañía CONSTRUNO S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006970, dictada el 14 de noviembre del 2012, por el Director Jurídico de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA .-

ORDEN: 67619



Gr

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 21 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: *A*

Nº 0450991

IMP 1248.00